



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0143-2016-UNAM
Moquegua, 09 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 025-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15.01.2016; Proveído de Presidencia N° 552, de fecha 02.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 025-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15 de Enero del 2016, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, dos juegos de la primera Adenda del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Carumas", con el fin de ampliar el plazo de sesión de uso por el periodo de tres (03) meses;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al plazo de la Comisión Organizadora;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS, que en dos (02) folios como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Firma]

OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Firma]

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL